



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 17/2/2017

HORA: 15:01:08

FOLIOS

REGISTRO NO: **21701190**

DESTINO: FUNCIONARIOS CGR NIVEL CENTRAL Y FBS

DIRECCION: CGR Y FBS

BOGOTÁ-BOGOTÁ

CIRCULAR N° 10

PARA: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y FONDO DE BIENENSTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: GERENTE

FECHA: Bogotá, 17 de febrero de 2017

ASUNTO: PUBLICACION DE PRELISTADOS DE SOLICITUDES DE
CREDITO EN LAS MODALIDADES DE VIVIENDA Y VEHICULO

Comendidamente me permito publicar los pre listados con la información de los funcionarios aspirantes a la adjudicación de créditos en las líneas de vivienda y vehículo señaladas en el Manual de Crédito vigente, Acuerdo 013 de noviembre 17 de 2016.

Se evaluaron las solicitudes de crédito de acuerdo a los documentos aportados por los funcionarios y conforme a los parámetros de puntuación señalados en el manual. A continuación, me permito efectuar las siguientes aclaraciones:

- Los pre listados no implican ni generan derecho alguno a favor de los funcionarios allí relacionados.
- Los puntajes pueden sufrir variaciones por efecto de las reclamaciones.
- Los pre listados permanecerán fijados a partir de la fecha en la página web del Fondo de Bienestar Social de la CGR. www.fbscgr.gov.co.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

- El término para presentación de las reclamaciones vence el 24 de febrero de 2017 y deberán ser presentadas única y exclusivamente al correo electrónico; reclamacionescreditos2017@fbscgr.gov.co.
- Las reclamaciones serán resueltas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior y su publicación se realizará el tres (3) marzo de 2017.
- En las reclamaciones no se podrán aportar nuevos documentos, solamente serán tenidos en cuenta los radicados hasta el 18 de octubre de 2016.
- Las consultas de capacidad de descuento por nómina fueron realizadas con corte a 30 de octubre de 2016.

Surtido el trámite anterior y en concordancia con el artículo 4° del Manual de Crédito: "La aprobación de los créditos de vivienda y de vehículo estará a cargo de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, de acuerdo a la información presentada por la Gerencia del FBS, conforme con el análisis realizado por el Pre comité de créditos de vivienda y vehículo."

Cordial Saludo,


INDIRA MARÍA GUTIERREZ ACUÑA

Revisó: Iveth Paola Pimienta Barrios/ Directora de Desarrollo y Bienestar Social
Proyectó:  Jorge Mario Escobar / Responsable del Área de Crédito